

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Cuentas municipales

CIRCULAR NÚMERO 167

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 del actual, aparece inserta la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: El cumplimiento de los preceptos consignados en el Estatuto municipal y en el correspondiente Reglamento de Hacienda, relacionados con la tramitación y aprobación de las cuentas de los Ayuntamientos, ha originado diversas consultas, formuladas por las Corporaciones y Autoridades, que han ido resolviéndose en varias disposiciones complementarias y aclaratorias de los expresados preceptos. Mas como quiera que ni en éstos, ni en las aludidas disposiciones posteriores, se han determinado de un modo claro y preciso a quién corresponde en la actualidad la aprobación definitiva de las cuentas municipales de los años de 1893-94 a 1922-23, inclusive, que excedan de 100.000 pesetas, cuya aprobación correspondía antes al Tribunal de Cuentas, y es éste uno de los extremos acerca de los cuales se han producido repetidas consultas, se ha estimado necesario dictar una nueva disposición que, con carácter general, determine la competencia para otorgar dicha aprobación, a cuyo fin se recla-

mó el oportuno informe del Tribunal Supremo de Hacienda pública, que lo ha emitido en el sentido de ser asunto de su competencia.

En su virtud, y de conformidad con lo expuesto en el indicado informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la aprobación de las referidas cuentas municipales corresponde otorgarla al Tribunal Supremo de Hacienda pública, al cual deberán por consiguiente elevarse directamente las que se hallen pendientes de dicha aprobación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1925.—El Marqués de Magaz.»

Y se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos en ella comprendidos y su exacto cumplimiento.

Santander, 24 de septiembre de 1925.

El gobernador civil interino,

Alberto L. Argüello.

Secretarías municipales

CIRCULAR NUMERO 168

Llama la atención de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyos secretarios hayan sido nombrados en propiedad, acerca de la obligación que les impone la Real orden que a continuación se inserta, a fin de que la den el más exacto cumplimiento.

Santander, 24 de septiembre de 1925.

El gobernador civil interino,

Alberto L. Argüello.

Real orden que se cita

No estando prevista en el Estatuto municipal ni en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 la conveniencia de que los Ayuntamientos comuniquen a este Ministerio la toma de posesión de los funcionarios nombrados para cubrir las Secretarías vacantes, y habiéndose suscitado numerosas dudas respecto a si los designados en virtud de

los concursos anunciados con fechas 8 y 18 de Abril y 10 de Mayo últimos se posesionaron de sus cargos o dejaron transcurrir el plazo para ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Alcaldes de los Ayuntamientos en los que fueron nombrados Secretarios en propiedad comuniquen a los respectivos Gobernadores, para que éstos lo hagan a la Dirección general de Administración, la toma de posesión de los interesados dentro del plazo de tercero día, y que en el caso de que transcurridos los treinta días que concede el artículo 26 del Reglamento para tomar posesión no lo hicieren los interesados sin causa justificada, lo comuniquen también.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D. Calvo Sotelo.

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.

108

Obras públicas.—División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES

El Ayuntamiento de Selaya (Santander), acogiéndose a los beneficios de auxilio por el Estado otorgados por el Real decreto de 27 de marzo de 1814, que ha sido modificado por el de 9 de junio del corriente año, solicitó el estudio y ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de aquella villa.

Aprobado técnicamente, por Real orden de 18 del pasado mes de agosto, el proyecto redactado por la División Hidráulica del Miño, se somete a información pública, según previene el párrafo segundo del artículo 8.º del Real decreto mencionado de 9 de junio de 1925 y disposición 20 de la Real orden de 14 de julio del mismo año.

Las aguas que se trata de captar son las del manantial denominado «Truchiro», sito en término de Selaya.

Se establece una arqueta de toma, a donde van a parar varias zanjas o drenas que recogen los diversos filetes líquidos que discurren a través del terreno, y, mediante una tubería de hierro fundido, se conducen las aguas, atravesando dos veces la carretera de Peñas Pardas a Selaya, la primera en las proximidades de la tajea que da paso a las aguas de la riega de «Truchiro», y la segunda cerca del kilómetro 42, entrando de nuevo en la carretera indicada, para seguirla por su paso izquierdo hasta el final de la conducción, situado en la Plaza del Ayuntamiento.

La longitud de este tramo de tubería es de 1.945,29 metros.

Poco después de atravesar el río Pisueña, sobre el puente de la carretera de Peñas Pardas a Selaya, se establece una bifurcación que sigue hasta el depósito regulador, con una longitud de 193,00 metros.

Dicho depósito tiene una capacidad de 52 metros cúbicos.

Las obras afectan solamente el término municipal de Selaya.

Las tarifas para la venta del agua son las que siguen:

Tarifa primera

Regirá como máxima en los veinte primeros años:

- (a) Para usos domésticos, 0,40 pesetas por metro cúbico.
- (b) Para usos industriales, 0,30 pesetas por metro cúbico.

Tarifa segunda

Regirá como máxima indefinidamente, una vez pasados los veinte primeros años de explotación:

- (a) Para usos domésticos, 0,25 pesetas por metro cúbico.
- (b) Para usos industriales, 0,30 pesetas por metro cúbico.

El suministro de agua a las fuentes públicas, que será obligatorio del Ayuntamiento, es completamente gratuito.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por la División Hidráulica del Miño, en 2 de marzo del corriente año, con las solas pequeñas modificaciones impuestas por la Superioridad en la Real orden de aprobación técnica, y que no afectan a la esencia de las mismas; debiendo advertirse que durante el plazo de quince días, por los que se abre la información pública del proyecto, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará éste de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Santander, donde podrá ser examinado y formularse las reclamaciones, que se admitirán en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Selaya, por los que se crean perjudicados con la ejecución de las expresadas obras.

Santander, 23 de septiembre de 1925.—El gobernador interino, Alberto L. Argüello.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.919

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Ciriaco Ibáñez González, vecino de Reinos, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «La Reservada», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Los Alamos, término de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un socabón o calicata antigua, y desde ella se medirán al Norte 100 m. para la 1.ª estaca; de ésta al Este se medirán 500 m. para la 2.ª estaca; desde ésta se medirán al Sur 200 m. para la 3.ª estaca; de ésta al Oeste se medirán 1.000 m. para la 4.ª estaca; desde ésta al Norte se medirán 200 m. para la 5.ª estaca, y desde ésta al punto de partida 500 m., quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 21 de septiembre de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Las personas que se consideren incluídas en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto de la Presidencia del Direc-

torio Militar de fecha 16 del corriente, elevarán sus instancias y documentos justificativos de tales derechos a la Dirección general de Administración en un plazo que queda abierto con esta fecha y termina el día 20 de Octubre próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna clase de documentos; debiendo los Gobernadores civiles de las provincias disponer la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» para conocimiento de los interesados.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.—El director general, Calvo Sotelo.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Fermina Calva Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Romanzanedo.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., Marcelino Río; S., Celestino Velategui; E., carretera; O., Isaías Lanza.

Doña Fermina Calva Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje en que la finca se halla: Tojo.

Cabida declarada: 98 áreas 79 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Julián Rivero; S., carretera; E., Faustino Puente; O., Gonzalo Salmón.

Don Ramón Arce Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., camino; S., Luis Somavilla; E., carretera; O., terreno comunal.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Del Río.

Cabida declarada: 24 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., José Calva; S., Luciano Flores; E., Tomás Salmón; O., regato.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla:

Cabida declarada: 1 hectárea 37 áreas 6 centiáreas.

Linderos: N., peñascos; E., Francisco Bustamante; S., carretera; O., terreno de «Puente Arce».

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Peñajarao.

Cabida declarada: 37 áreas 38 centiáreas.

Linderos: N., peñasco; E., Valentín Arce; S., carretera; O., Pedro Peredo.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Peñajarao.

Cabida declarada: 74 áreas 76 centiáreas.

Linderos: N., Peñajarao; E., Ramón Herrería; S., carretera; O., Andrés Bárcena.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Jadio.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Felisa Bolado; S. y E., Isidro Bustamante.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Poda.

Cabida declara: 24 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Herrería; E., Ramón Salmón; S., Saturnino Arce; O., Ignacio Campo.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Jurisdicciones.

Cabida declarada: 35 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Miranda; S., José Calva; E., Ecequiel Revuelta; O., Ramón Salmón.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Peñalaida.

Cabida declarada: 1 hectárea 62 áreas.

Linderos: N., Peñas; E. y O., Pedro Peredo; S., carretera.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: San Esteban.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Salmón; S., E. y O., carretera.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Jadio.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., Segundo Sierra; S., José Herrería; E., Servando Crespo; O., Pedro Peredo.

Don Pedro Peredo Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Peña Cadia.

Cabida declarada: 2 hectáreas 81 áreas 82 centiáreas.

Linderos: N., peñas; E., ídem; S., carretera; O., terreno de Arce.

Don Pedro Bolado Torquillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Ría.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., peñas; S. y E., carretera; O., Antonia Carrera.

Don Casimiro Chaves San Vicente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.

Cabida declarada: 15 áreas 13 centiáreas.

Linderos: N., Jacinto Cagigas; S., Rogelio Ríos; O., Casto Peñil; E., Domingo Rodríguez.

Don Martín Bolado Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Alto de Velarde.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Valentín Cacho; E., Enrique Puente.

Don Martín Bolado Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: La Mina.

Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Dionisio Sotero; S., herederos de Modesto del Río; E. y O., carretera.

Doña Paz García Serna.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Espina.

Cabida declarada: 3 áreas 56 centiáreas.

Linderos: N., Juan Pernía; S., carretera; E., terreno común; O., Juan Pernía.

Doña Paz García Serna.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Regato Ciego.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Juan García; S., Francisco Llata.

Don Pedro Mijares Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Cageruco.

Cabida declarada: 96 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., Antonino Gómez.

Don Pedro Lanza Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje en que la finca se halla: La Verde.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; E., Benigno Fernández; S., Enrique Tezanos.

Don Julián San Pedro Raba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: La Traviesa.

Cabida declarada: 83 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Francisco Reigadas; O., Simón García.

Don Andrés Bárcena Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Podada.

Cabida declarada: 18 carros.

Linderos: N., terreno común; S., Miguel Mijares; E., Francisco Reigadas; O., Andrés Portilla.

Don Ramón Arce Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Oscuro.

Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Jacinto Sacra; S., Mauricio Arce; E., herederos de Luis Lanza; O., Manuel Cadelo.

Don Mauricio Arce Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Oscuro.

Cabida declarada: 96 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Mazarrasa; S., carretera; E., Luis Lanza; O., Angela Revuelta.

Doña Sofía Raba Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje en que la finca se halla: Las Pozas.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: S., Ulpiano Herrería; R., Luis Somavilla; E., Julián San Pedro; O., Antonio Arce.

Don Fermín Tayón Bolado.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.

Cabida declarada: 51 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., cerradura; E., Alfredo Pomposo; O., Bernardo Haya.

Don Fernando Salcines Bárcena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje en que la finca se halla: La Pedrosa.

Cabida declarada: 8 carros y 16 centésimas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Vicente Blanco; O., Enrique Haya.

Don Fernando Salcines Bárcena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Llano de Reigadas.
Cabida declarada: 74 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera y cerradura; S., carretera; E., Domingo Rivas, O., Valentín Noroa.

Don Casto Peñil Castanedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Los Campos.
Cabida declarada: 76 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., F. C. Norte; S., carretera; E., Florencia Bolado; O., Francisco Castanedo.

Don Ramón Lanza Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla:
Cabida declarada: 19 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., Jesús Bolado; S., Saturnino Llata; E., Manuel Bolado; O., carretera.

Doña Paz García Serna.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Regato.
Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., Santiago Blanco; S. E. y O., carretera.

Doña Paz García Serna.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Cabido.
Cabida declarada: 21 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., carro; S., ídem; E., Juana Salcines; O., terreno común.

Doña Paz García Serna.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Cabido.
Cabida declarada: 49 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carro; S., carretera; E., Gerardo Miera; O., terreno común.

Doña Paz García Serna.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Cabido.
Cabida declarada: 41 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., Robustiano Bolado; S., Francisco Carrera; E., herederos José Cagigas; O., carretera.

Doña Paz García Serna.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Cabido.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., ídem., E., terreno comunal; O., Robustiano Bolado.

Don Pedro Mijares Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Podada.
Cabida declarada: 18 carros.
Linderos: N., Ulpiano Herrería; E., Julián San Pedro; S., Alfonso Carrera; O., Pedro Portilla.

Don Julián San Pedro.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Podada.
Cabida declara: 64 áreas 8 centiáreas.
Linderos: N., Esteban Arias; S., Alfonso Carrera; E., Saturnino Arce; O., Pedro Mijares.

Don Andrés Bárcena Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.
Paraje en que la finca se halla: Alto de Rivas.
Cabida declarada: 9 carros.
Linderos: N., Tomás Portilla; E., Celedonio García; S., Gaspar Arce; O., terreno común.

Don Manuel Bolado Casuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Regato del Ciego.
Cabido declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., Josefa Cagigas; S., Santiago Blanco; E., Manuel Bolado; O., Angel Varona.

Don Manuel Bolado Casuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: Regato del Ciego.
Cabida declarada; 19 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., Angel Varona; S., Andrés Cimiano; E., Manuel Bolado; O., carretera.

Don Manuel Bolado Casuso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.
Paraje en que la finca se halla: El Túnel.
Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.
Linderos: N., Juan Pernia; S., carretera; E., Francisco Carrera; O., Manuel Bolado.

Don Fermin Castanedo Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Esprilla.
Cabida declarada: 92 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., carretera e Ignacio Sáiz; E., Valentín Novoa; S., carretera y Antonia Hayá; O., Fernando Salcines.

Don Faustino Salcines Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Monte de Rivas.
Cabida declarada: 6 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Rivas; O., Antonio Bolado.

Don Faustino Salcines Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Vivero.
Cabida declarada: 87 áreas 22 centiáreas.
Linderos: N., Ramón Pérez; S., Lucas García; E., Ignacio Ruiz; O., el mismo.

Don Faustino Salcines Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Las Minas.
Cabida declarada: 33 áreas 83 centiáreas.
Linderos: N., Arsenio Fuentes; S., Alfredo Mier; E., carretera; O., terreno del pueblo de Azoños.

Don Pedro Arce Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Juyo.
Cabida declarada: 24 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., José Fernández; S. E., carretera; O., Dionisio Palazuelos.

Don Pedro Arce Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Ríos del Monte.
Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N., Ríos del Monte; S., carretera; E., terreno del común; O., Lorenza Reigadas.

Don Pedro Arce Salcines.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.
Paraje en que la finca se halla: Cueva del Jabalí.
Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas y 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., Manuel Ríos; E., José Fernández; O., Baldomero Palazuelos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 17 de septiembre de 1925.—El administrador, José Fagoaga.

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre y mes de julio último que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo que determinan los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal en relación con el párrafo 2.º, número 10, del artículo 2.º del Reglamento de 23 agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 27 junio.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban las transferencias de crédito propuestas por la Comisión permanente por encontrarlas ajustadas a las vigentes disposiciones.

Se acuerda autorizar al señor alcalde para que en nom-

bre del Ayuntamiento formalice el contrato de arriendo de la casa-cuartel para la guardia civil con el jefe de la línea y dueños de la misma señores Pedro y Antonia Vega Obregón, en las condiciones ya conocidas y acordadas con dichos señores.

Se acuerda nombrar agente para la recaudación del impuesto de consumos hasta 30 de junio de 1926 a don Lucas Miñaur Ibarra y que se comuniquen dicho acuerdo al interesado.

Sesión del 27 de julio (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban las proposiciones acordadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y la del Astillero referente al servicio de aguas de los mismos.

Sesión ordinaria del día 27 agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta y lectura de todo lo actuado por la Comisión permanente durante el cuatrimestre, quedando enterada la Corporación.

Queda enterada la Corporación de que hecha la liquidación del presupuesto de 1924-25 por el señor secretario y aprobada por la Comisión permanente que durante dicho año se han satisfecho por todos conceptos la cantidad de 27.713 pesetas 14 céntimos, habiendo ingresado entre la existencia del anterior ingresos habidos treinta y un mil novecientas cuarenta y tres pesetas siete céntimos, quedando una existencia en caja para el actual año 1925-26 de 4.229 pesetas 93 céntimos.

Queda enterada la Corporación de un oficio del señor delegado gubernativo en el que comunica han sido nombrados para las Juntas vecinales del pueblo de Villanueva, La Concha y Obregón los señores don Juan Cruz, don Vicente Tezanos y don José Castanedo, para la de Villanueva; don Gumersindo Martínez, don Manuel Vega, don Pedro Díez, para la Concha, y don Florentino Cuesta, don Dímás Antolín y don Enrique Fernández, para Obregón.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de 1925-26 por el señor delegado de Hacienda con fecha 9 de julio último, con las modificaciones siguientes: aumentando en quinientas pesetas el sueldo del médico titular sobre lo consignado por el Ayuntamiento en virtud de reclamación interpuesta contra el presupuesto por el médico titular señor Bustillo, y denegando la reclamación que contra el presupuesto municipal había interpuesto doña María Caridad Gómez, maestra de Liaño, solicitando aumento de dotación por casa habitación, y otras pequeñas variaciones.

Se aprueba el dictamen emitido por el licenciado señor Solano, solicitado por la Comisión permanente, para que manifestase si se podrá ir con probabilidades al recurso contencioso administrativo contra la resolución del delegado de Hacienda aumentando en 500 pesetas el sueldo al titular señor Bustillo, acordando, en su vista, entablar el recurso contencioso-administrativo que determina el artículo 302 del Estatuto municipal y autorizar al señor alcalde para que represente al Ayuntamiento en todos los actos que origine el mismo.

Se acuerda tomar en cuenta para incluir en el primer apéndice al amillaramiento e inscribir a nombre de don Antonio Gutiérrez Obregón las 25 fincas que deslinda en la instancia dirigida a este Ayuntamiento.

También se acuerda que las sesiones del 2.º cuatrimestral se celebren los días 27 y 28 de diciembre próximo.

Y para que conste se pone la presente que visa y sella el señor alcalde en Villaescusa a 29 de agosto de 1925.—El secretario, José Puente.—V.º V.º, el alcalde, Antonino López.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio de 1925.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia.....	Ramales.....	Valle de Ruesga.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Santander-Este.....	Capital.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Santander-Este.....	Santa Cruz de Bezana.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Santoña.....	Hazas en Cesto.....	»	10	»	10	»
Idem.....	Idem.....	Santoña.....	»	2	»	2	»
Tuberculosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	»	5	»	5	»
Muermo.....	Santoña.....	Santoña.....	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa.....	Laredo.....	Ampuero.....	3	2	5	»	»
Idem.....	Santander-Este.....	Capital.....	8	6	10	»	4
Idem.....	Santander-Oeste.....	Bezana.....	»	16	»	»	16
Idem.....	Idem.....	Pielagos.....	»	35	21	»	14
Idem.....	Ramales.....	Ruesga.....	»	18	17	1	»
Idem.....	Santoña.....	Escalante.....	4	3	3	»	4
Idem.....	Idem.....	Medio Cudeyo.....	»	19	19	»	»
Idem.....	Idem.....	Penagos.....	»	32	»	»	32
Idem.....	Torrelavega.....	Suances.....	»	32	31	1	»
Idem.....	Idem.....	Torrelavega.....	24	»	24	»	»
Idem.....	Idem.....	Arenas de Iguña.....	3	»	3	»	»
Peste porcina.....	Santoña.....	Medio Cudeyo.....	»	4	»	4	»
Sarna.....	Potes.....	Cabezón de Liébana.....	13	2	12	3	»
		SUMA.....	55	191	145	31	70

Santander, 14 de julio de 1925.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Melchor Márquez García, hijo de Nemesio y de Eduviges, natural de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el teniente juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 1, don Juan Chica Cubillas, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 11 de septiembre de 1925.—El teniente juez instructor, Juan Chica.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales las siguientes instancias, suscriptas:

La primera, por don Román Salcines, en la que solicita permiso para instalar provisionalmente y mientras duren las obras de una casa en construcción, en la calle del soldado Alejandro García, un motor de tres caballos, en una tejavana próxima a dicho lugar, y la segunda, por don José de la Lastra, en la que solicita se le otorgue autorización para colocar un motor eléctrico de dos caballos, en el barrio de Perines, en una tejavana lindante con la casa número 5, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 21 de septiembre de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1924-25, de conformidad a los preceptos establecidos en los artículos 14 y 121 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento y por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo a 15 de septiembre de 1925.—El alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el repartimiento general girado sobre las utilidades de la parte real y personal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al actual ejercicio, por término de diez días, a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y Estatuto municipal vigente.

Lo que se anuncia a fin de que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros puedan en dicho plazo examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

San Pedro del Romeral, 16 septiembre de 1925.—El alcalde, Baltasar Vallejo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Acordado por la Corporación que presido proveer de aguas potables al pueblo de Mompia, de este término, se saca a subasta pública la construcción de un pozo en dicho pueblo, barrio de Sala, bajo las condiciones estipuladas en el correspondiente pliego, que se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día dieciseis de octubre próximo, bajo mi presidencia y asistencia del concejal designado por la Corporación al efecto, a las cuatro de la tarde.

Los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio número..., clase..., expedida en... el... de..., se compromete a realizar las obras para la construcción de un pozo de agua potable en el barrio de Sala, del pueblo de Mompia, de este distrito, con sujeción al pliego de condiciones de fecha 17 de septiembre aprobado por el Ayuntamiento, cuyo pozo será revestido con pared de piedra con un espesor de cuarenta centímetros, de forma circular, y un diámetro de luz de metro en toda su extensión, bajo los precios siguientes:

Por cada metro en tierra, pesetas (tantas en letra); ídem el metro en piedra, (tantas pesetas); ídem el metro en tierra o piedra con agua (tantas).

Santa Cruz de Bezana..., de... de 1925.—Firma.

Santa Cruz de Bezana, 19 de septiembre de 1925.—El alcalde, Francisco López.

La Comisión municipal permanente, en sesión de 11 del corriente, acordó y se aprobó por el pleno en la del día 16, la transferencia siguiente del presupuesto del año económico actual:

Capítulo 19, 5.400.

Para aplicar a los siguientes:

Capítulo 4.º, artículo 1.º, 1.000.

Idem ídem 4.º, 150.

Idem 6.º, ídem 6.º, 150.

Idem 7.º, ídem 1.º, 2.500.

Idem 10.º, ídem 2.º, 100.

Idem 11.º, ídem 1.º, 1.000.

Idem 11.º, ídem 2.º, 500.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose las reclamaciones que se presenten en este Ayuntamiento, durante el término de quince días.

Santa Cruz de Bezana, 18 de septiembre de 1925.—El alcalde, Francisco López.

Ayuntamiento de Polanco

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 17 de septiembre de 1925.—El alcalde, Celestino Calderón.